



y total de ciento quince mil
 trescientos noventa y seis resultando a más dos-
 cientos ochenta y ocho y seis, cuyo exceso es, por no
 ser posible distribuir el déficit con la regulari-
 dad debida entre las contribuciones y ramos
 expuestos. Que para la aprobación superior
 se fomen los expedientes prevenidos y se remitan
 al Sr. Gobernador de la Provincia

Sobre el estable-
 cimiento de Casas
 de Ahorro.

Se vio el informe emitido por D. Antonio
 Velda y D. José Aguir, a iniciativa de la ciudad
 en Cabildo de nueve del pasado Julio, y con vista
 de la R. O. en inserta en el boletín oficial n.º 83.
 Relativa al establecimiento de Casas de Ahorro
 en las Capitales de Provincia con sucursales en
 los pueblos donde se crea Comendante, del
 cual resulta que en esta Ciudad puede y sería
 conveniente establecer una de las sucursales
 tanto por su localidad cuanto por que

